

de q.º eny nombre o sea Capitular quando por algun motivo no pueden
exercerlo; me aida indispensable de enterar dello con Trinficacion.
En igual forma animar la memoria de q.º en otras nombramientos que
se hacen por suerte como lo son el Alcalde de aguas y el del Obispo
q.º ha de reparar el cañon en la resp, sabe muy bien que eny por impedi-
mento u ocupacion han nombrado y continuado en ministerio en otras
capitulares del Ayuntamiento. Si se recorren las cetas Capitulares
de N.º; hallaremos q.º muchos de los nombramientos q.º se hacen por
eleccion, quando corrian p.º la suerte, o lo sorteados lo sortean, o nom-
braban otros q.º los dividieren. Si modestamente reflexionamos la au-
de del Rey y señores del Consejo del año de 172. enontraremos tambien una
disposicion muy analogo onada equiboca al presente caso p.º la q.º se
manda, que si los Individuos que componen la Junta de los Locos, en
tre uno de ellos el Patrono que N.º nombra annualmente tubiere de
otra ocupacion u otra causa q.º le embarazare asiiva al cumplim.
de su encargo, pueda nombrar por si la persona q.º tubiere por conve-
niente p.º q.º desempeñe sus funciones. Ultimamente y reflexionan-
do otras reflexiones p.º no camara la clara comprension de N.º: en
la naturaleza del caso, ni la V.ª Juicio, salvando su Autorid.
hapiendo ni puede nombrar persona q.º siava el Empleo de fiel Exe-
cutor, aunque por algun evento este imposibilidad a serivarlo por
qualquiera motivo, el q.º lo exerce como muy bien lo penetraiva su
Autorid. y podrá fundarse en esto recurro v.º de cuyas reflexiones
han presente a N.º este sucesor p.º q.º se siava acordar aque-
lly medio q.º surge oportuno acometer un punto q.º necessita
apurar su conocimiento p.º apurar onlo sucesor esta inquietud
onoved. gravosa a la regalia de N.º de quien es proprio
el oficio de Fiel Executor de este Ducado como an lo es

